NUM. 261.—JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1905

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 25 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de cualquier cantidad que hubiere, del importe total de los referidos arbitrios, de cuyo cargo serán, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2865

Habiendo manifestado á este Gobierno varios señores Alcaldes el haber recibido un telegrama de mi autoridad en el que les comunicaba haberse suspendido la convocatoria para la elecicón de Concejales, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Octubre último, y siendo falsos dichos telegramas, reitero á todos los señores Alcaldes de esta provincia el más extricto cumplimiento de lo ordenado en las circulares insertas en el diario oficial de aquel día, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que se depuren en el expediente que se instruye en averiguación del autor ó autores de este delito.

Del recibo de este periódico oficial, y de haber quedado enterados de la preinserta circular, me darán aviso los señores Alcaldes tan pronto como lo reciban.

Córdoba 2 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 2838

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el estado de distribución de fondos, los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Abril, Mayo y Junio anteriores y los ingresos del cementerio en el mes de Junio último.

Abonar á Antonio Navarro Ruiz 1.125 pesetas por cuidar de los faroles del alumbrado público durante la Octava del Corpus.

Conceder bovedilla gratuita en el cementerio municipal al cadáver de don Luis López Vega, por los dilatados servicios que como médico titular tiene prestados al vecindario.

Sesión del día 11

Admitir la dimisión de la Alcaldía que por falta de salud presentaba don Rafael Vega Comas, tomando posesión de la misma don Francisco Gracia Romero.

Sesión del día 17

Enterarse el Ayuntamiento de las variaciones introducidas en el personal por el señor Alcalde.

Declarar cesante al Director de la banda de música Francisco del Moral Trenas, nombrando en su lugar á José Diaz Carretero.

Aprobar la cuenta presentada por José Moral Laguna, importante 82 pesetas, por la cera facilitada al Ayuntamiento y convidados en la procesión del Santo Entierro.

Conceder á Teresa Zamorano Medina un socorro benéfico de 5 pesetas para trasladarse á Córdoba en busca de salud.

Conceder de plazo hasta el 31 del corriente para que abonen sus descubiertos los deudores al Municipio, transcurrido el cual se empleará la acción ejecutiva.

Formar un padrón de los vecinos más necesitados para que con preferencia se les facilite trabajo en la pavorosa crisis agraria planteada.

Reparar varios pozos y fuentes para utilizar el agua escasa que contienen.

Conceder como remuneración por el aumento de trabajo de beneficencia que les ha originado la tan sentida muerte del médico titular don Luis López Vega, á los de igual clase don Manuel Segura y don Amador Fernández, el exceso de consignación que resulta en el presupuesto, dedicada á pago de titulares.

Autorizar al señor Alcalde para que con los Concejales obreros que se presten pase á Córdoba á impetrar del Ministro de Agricultura auxilios eficaces que puedan solucionar la crisis obrera.

Sesión del día 24

Aprobar la cuenta presentada por Juan Trenas Amaro, importante 4 pesetas, por cal invertida en el cementerio.

Nombrar para el ingreso en la Caja de Montoro de los mozos de este pueblo, á don Miguel Reyes Barrón.

Sesión del día 31

Aprobar la factura de don José Pérez, importante 30 pesetas, por impresos facilitados para elecciones.

Conceder como socorros benéficos á Cristóbal Muños Adrián y Luis Raigón Pavón 5 pesetas para trasladarse á Málaga.

Conceder, asimismo, 10 pesetas á otros cuantos vecinos pobres y enfer-

Ministerio de Cultura 2024

mos para trasladarse á Málaga, y 25 á Plácida Luque, que vá à Cádiz.

Declarar cesante á José Medina Luque del cargo de alguacil portero, nombrando en su lugar á Cristóbal Rambla García.

Conceder ámplia autorización á la presidencia para que, de acuerdo con la comisión de Fomento, proceda á la apertura, terminación y reparación de varios pozos, en vista de la necesidad, cada vez más apremiante, que de agua siente el vecindario.

Autorizar á don Juan Carmona para que perciba en las oficinas de Hacienda el premio de expendición de cédulas.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 7

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes y los ingresos del cementerio de Julio anterior.

Conceder 10 pesetas á Antonio Navajas Ramírez y Juan Córdoba Leva para ayuda de gastos en su viaje á Córdoba y Málaga en busca de salud.

Conceder, asimismo, 25 pesetas de socorro á Antonio Villatoro Requena para trasladarse al hospital de San Carlos, de Madrid.

Abonar al hospital de esta villa las 50 pesetas en que se contrataron las cinco camas que facilitó para el servicio de los soldados en la parada de sementales.

Desestimar una instancia de Cristóbal Castro Pérez solicitando el abastecimiento de carne de hebra desde el 15 del mes actual hasta el 30 de Septiembre próximo.

Quedar enterado del saldo quedado en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Proceder á la reparación de la calzada de los olivares y otros varios caminos que se encuentran en mal estado.

Sesión del día 14

Celebrar la feria de San Bartolomé, limitando los gastos en atención á la crisis agraria.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público.

Acordar el abono de la factura presentada por don Francisco Reyes Casado, importante 35'25 pesetas, valor de los preparados de extrignina que ha facilitado al Municipio.

Conceder 7'50 pesetas y 5, respectivamente, á Antonio Porras y Francisco Serrano como socorro benéfico.

Abonar 7 pesetas á Cristóbal Méndez por cuatro jornales invertidos en el camino llamado Cava.

Pasar á informe de la comisión de Fomento las instancias de José García y Francisco Reyes pidiendo terreno sobrante en la vía pública.

Aceptar la dimisión de don Antonio Jiménez, Agente ejecutivo municipal electo y nombrar en su lugar á don Pablo Márquez.

Autorizar á la presidencia para que reparara el paso de la pasada del tejar y construyera un lavadero en el de Ventijena.

Aprobar las cuentas presentadas por el maestro alarife Juan Plata de los gastos efectuados en el saneamiento de varias calles, limpieza y reparación de fuentes y pozos.

Sesión del día 17

Enterarse el Ayuntamiento de haberse presentado al Alcalde un numeroso grupo de obreros en demanda de trabajo, acordándose telegrafiar á los Poderes públicos demandando auxilio, convocar á los hacendados y labradores para que faciliten trabajo y promover dentro de la penuria del Municipio el mayor número de obras posible al objeto de hacer frente á la situación gravísima en que se encuentra la población.

Sesión del día 21

Pasar á informe de la comisión de Fomento una instancia de Juan Moral Gutiérrez pidiendo terreno sobrante de la vía pública y concediendo un socorro de 5 pesetas á Antonio Navajas Ramírez.

Fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio anterior.

Sesión del día 28

Conceder un socorro de 5 pesetas á Rafael Santos Campos y otro de 10 á José Jurado Zamorano, por hallarse enfermos y pobres.

Abonar á los médicos titulares don Manuel Segura y don Amador Fernández, el estipendio que les corresponde por los reconocimientos de los mozos del reemplazo y revisiones.

Abonar asimismo á don Diego Ariza Serrano 125 pesetas por la cera consumida en la procesión del Corpus y 50 pesetas á Francisco del Moral por la asistencia de la banda de música con el Ayuntamiento á la función de las Palmas y procesión del Santo Entierro.

Designar los locales para colegios en la próxima elección de Diputados á Cortes.

Abonar á don Antonio Trenas Díaz la cuenta de los gastos de formación de los apéndices y sus copias por todos conceptos.

Aprobar la factura presentada por don Luis Raigón Fernández de 15 pesetas por impresos para las elecciones.

Espejo 21 de Octubre de 1905.—El Secretario, José L. de Guevara.

Este extracto ha sido aprobado en sesión de 25 de Octubre de 1905 y lo certifico.

Espejo 27 de Octubre de 1905.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.° B.°: Gracia.

RUTE

Núm. 2848

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en los días 14 y 28 de Noviembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las dos de la tarde, las subastas para el arrendamiento, durante el año 1906, de los servicios de alumbrado público y arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, con inclusión de la del aceite y ocupación del lavadero, respectivamente, por los tipos y condiciones que constan en los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al adjunto modelo, y los gastos de todas clases, incluso la inserción del presente edicto, serán de cuenta de los rematantes.

Lo que se hace público á los efectos de la instrucción de 24 de Enero del año actual.

Rute 26 de Octubre de 1905.—Mariano Roldán.

Modelo que se cita

Don F. de T....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, en unión del documento acreditativo de haber constituído la fianza provisional prevenida, se ha enterado del pliego de condiciones con arreglo al cual se subasta hoy el servicio (ó el arbitrio) de....., y hallándose conforme con todas ellas ofrece realizarlo (ó por el mismo) por la suma anual de..... pesetas (expresadas en letra.)

Fecha (en letra) y firma del proponente.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2850

Don Martín Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se celebrará en la Casa Consistorial de la misma, el día 3 de Diciembre inmediato, de once á doce, la subasta pública para la venta de un solar sobrante en la vía pública, situado en el Calvario, al final del callejón de la Fuente Grande, bajo el tipo de 378'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

Para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la Depositaría del Ayuntamiento, la cantidad de 18'95 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo.

El importe del remate se satisfará en un plazo de quince días, contados desde la adjudicación definitiva del mismo.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora, por pliego cerrado, en papel de la clase 12.ª, acompañando la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber hecho la fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y los demás gastos que ocasione el expediente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se subasta el solar sobrante de la vía pública, al sitio del Calvario, al final del callejón de la Fuente Grande, aceptando cuantas obligaciones y derechos se imponen al rematante, hace proposición á referido solar por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Villanueva de Córdoba 26 de Octubre de 1905.—Martín Sánchez.

IZNAJAR

Núm. 2849

Don Antonio Luque Siles, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en providencia dictada fecha 22 de Octubre del corriente año, en su respectivo expediente ejecutivo que se le sigue al deudor que se expresará, por débito al Pósito nacional de esta villa de Iznájar, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble de su propiedad del expresado deudor, y es á saber:

Don Mariano Castillo Rosales, calle de la Virgen.—Una casa de su propiedad, en la calle de la Virgen, número dos, en esta villa, que linda por la derecha entrando otra de don Francisco Cañas García, izquierda otra de don Joaquín Pino Ramos, sus herederos, y espalda dan sus accesorias á la calle Lanzas Torres, con el líquido imponible al 4 por 100 como urbana, la capitalicè en 450 pesetas para la primera subasta, y para la segunda en las dos terceras partes de su capitalización, ósea en la cantidad de 300 pesetas.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia el día 6 de Noviembre de 1905, en la casa Audiencia de esta villa, á la hora de las doce á las trece de su día, la primera subasta, y la segunda de trece á trece y media de dicho día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 95 de la vigente Instrucción de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y à cuya enagenación se ha de proceder son los yá comprendidos anteriormente en esta relación.

2.ª Que los deudores ò sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de celebración de aquel acto, y que los licitadores deben conformarse con aquellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten subastar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito.

Iznájar 28 de Octubre de 1905.—El Agente ejecutivo, Antonio Luque.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2844

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por usar licencia el propietario.

En virtud del presente se citan á todos los derecho-habientes de los cónyuges Manuel Polonio Ramírez y Josefa Navarro Hierro, asi como á las hermanas María del Rosario, María de la Paz y María del Carmen Romero Carmona, esposas, respectivamente, de Florencio Hidalgo, Julián de Córdoba y Manuel López ó sus derecho-habientes, si hubieren fallecido, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que crean convenirles en el expediente posesorio instruido para inscribir á nombre de los hermanos Rafael, Josefa y Purificación Polonio y Arroyo la posesión de la sexta parte de la casa número cuatro de la calle Molinos Baja, de esta población, que se encuentra amillarada á favor de los expresados cónyuges con los nombres de Manuel y Josefa Polonio, y al de Marta Antonia Romero Carmona, esposa de José Montes Baena, la posesión también de una tierra compuesta de tres cuartillos, con cuatro olivos, en el cerro de Potosí, de este término, que heredó de su padre Manuel Romero Rambla y le fué adjudicada en la partición que practicó de palabra con sus dichas tres hermanas; apercibidos de que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—Angel Ortega.—El actuario, Juan Reina.

CABRA

Núm. 2845

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á tres desconocidos, uno de los cuales es nombrado ó apellidado Cazuela ó Cazorla, que en la mañana del catorce de los corrientes pasaron por la carretera de Castro del Río con dirección á Cabra, y se detuvieron en tierras del cortijo de la Joya, viendo y preguntando por unos arados con que labraban en dichas tierras; los cuales deberán comparecer en este Juzgado para prestar declaración en causa que se instruye por robo de un mulo; advirtiéndoles que de no comparecer dentro de los diez dias siguientes al en que aparezca la inserción del presente en los periódicos oficiales, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cinco.—Diego Carrión.—El actuario, Alfredo Hurtado.

HORNACHUELOS

Núm. 2847

Don Manuel García Durán, Juez municipal de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño ó dueños de tres caballerías mayores, todas yeguas, una pelo tordo y las otras colorado, las cuales á las diez y ocho y veinte y dos minutos del día de ayer fueron arrolladas y muertas por el tren número ciento en el kilómetro cuarenta y cuatro de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, correspondiente á este término municipal, por cuyo accidente estuvo detenido ocho minutos, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, número uno, á responder á los cargos que con motivo de tal hecho les resultan en las diligencias que al efecto se instruyen; apercibidos que de no verificarlo se les irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Hornachuelos veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cinco.—Manuel García Durán.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Mariano Velázquez.

Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba

Número 2779

Zona militar de Córdoba.—Reemplazo de 1905

REPARTO entre los pueblos que corresponden á las Cajas de Córdoba, núm. 22; Lucena, núm. 23, y Montoro, núm. 24, del contingente que han de aprontar en dicho Reemplazo, según Real decreto de 30 de Septiembre anterior.

PUEBLOS	Base del reparto.	Enteros.	Décimas.	Cupo.
Caja de Córdoba, núm 22				
Almodóvar	26	11	4	12
Blázquez	12	5	3	6
Belmez	73	32	1	32
Belalcázar	77	33	8	33
Córdoba	338	148	5	149
Carlota	49	21	5	21
Espiel	28	12	3	13
Fuente Obejuna	86	37	8	38
Fuente la Lancha	2	»	9	1
Fuente Palmera	24	10	5	11
Granjuela	9	4	»	4
Guadalcázar	6	2	6	2
Hinojosa del Duque	70	30	8	31
Hornachuelos	24	10	5	10
Obejo	13	5	7	5
Peñarroya	16	7	»	7
Pueblo Nuevo	67	29	4	30
Posadas	51	22	4	22
Palma del Río	60	26	4	26
Santa Eufemia	12	5	3	6
Villaviciosa	29	12	7	12
Valsequillo	10	4	4	4
Villaharta	7	3	1	3
Villanueva del Rey	31	13	6	14
Villaralto	34	14	9	15
Viso	23	10	1	10
TOTAL.....	1177	505	120	517
Caja de Lucena, núm. 23				
Aguilar	61	26	8	27
Almedinilla	36	15	8	16
Benamejí	11	4	8	5
Cabra	79	34	7	35
Carcabuey	51	22	4	23
Doña Mencía	25	11	»	11
Encinas Reales	13	5	7	5
Fuente Tójar	18	7	9	8
Fernán Núñez	40	17	6	17
Lucena	82	36	»	36
Monturque	5	2	2	2
Montilla	73	32	1	32
Montalbán	16	7	»	7
Montemayor	9	4	»	4
Nueva Carteya	19	8	3	9
Puente Genil	101	44	4	45
Priego	128	56	2	56
Palenciana	16	7	»	7
Rambla	42	18	5	18
Rute	82	36	»	36
San Sebastián	13	5	7	6
Santaella	19	8	3	8
Victoria	8	3	5	4
Iznájar	58	25	5	25
Zuheros	15	6	6	6
TOTAL.....	1020	438	100	448
Caja de Montoro, núm. 24				
Adamuz	30	13	2	13
Alcaracejos.	12	5	3	5
Añora	20	8	8	9
Baena	76	33	3	33
Bujalance	82	35	9	36
Cañete de las Torres	21	9	2	9
Carpio	22	9	6	9
Castro del Río	71	31	1	31
Conquista	8	3	5	3
Dos Torres	42	18	4	19
Espejo	30	13	1	13
El Guijo	4	1	8	2
Luque	31	13	6	14
Montoro	76	33	3	33
Pedro Abab	19	8	3	8
Pozoblanco	93	40	8	41
Pedroche	28	12	3	12
Torrecampo	25	11	»	11
Villa del Río	29	12	7	13
Villafranca	30	13	2	13
Valenzuela	11	4	8	5
Villanueva de Córdoba	65	28	5	29
Villanueva del Duque	28	12	3	13
TOTAL.....	853	364	100	374

Ministerio de Cultura 2024

DEMOSTRACION DEL SORTEO DE DÉCIMAS

PUEBLOS	Décimas.	Números obtenidos.	Pueblos que aprontan el soldado.
Caja de Córdoba, núm. 22			
Córdoba	5	1—5—7—8—10	Córdoba
La Carlota	5 10	6—3—2—4—9	
Fuente Palmera	5	4—8—9—1—6	Fuente Palmera
Hornachuelos	5 10	5—10—7—3—2	
Blázquez	3	10—1—4	Blázquez
Obejo	7 10	6—8—7—9—5—3—2	
Villaviciosa	7	10—4—8—3—7—2—6	
Espiel	3 10	5—9—1	Espiel
Valsequillo	4	5—4—2—8	
Villanueva del Rey	6 10	1—10—9—6—3—7	Villanueva del Rey
Pueblo Nuevo	4	7—1—9—4	Pueblo Nuevo
Guadalcázar	6 10	10—8—5—6—2—3	
Villaralto	9	1—10—5—9—4—8—2—7—6	Villaralto
Viso	1 10	3	
Villaharta	1	2	
Fuente la Lancha	9 10	1—9—5—3—10—8—7—4—6	Fuente la Lancha
Hinojosa	8	1—5—9—4—8—3—6—19	Hinojosa
Belalcázar	8 20	7—10—12—15—11—14—16—17	
Almodóvar	4	13—20—2—18	Almodóvar
Palma del Río	4	20—5—10—14	
Posadas	4	17—4—12—6	
Santa Eufemia	3 20	6—1—2	Santa Eufemia
Fuente Obejuna	8	3—7—11—16—19—8—18—13	Fuente Obejuna
Belmez	1	15	
Caja de Lucena, núm. 23			
Encinas Reales	7	9—7—6—5—4—10—2	
Nueva Carteya	3 10	8—3—1	Nueva Carteya
Cabra	7	1—4—9—5—8—10—2	Cabra
Santaella	3 10	6—3—7	
La Victoria	5	2—1—8—4—5	La Victoria
Iznájar	5 10	3—9—10—6—7	
Rambla	5	6—9—4—3—2	
Carcabuey	4 10	5—10—8—1	Carcabuey
Montilla	1	7	
Aguilar	8	1—3—8—9—7—10—5—2	Aguilar
Monturque	2 10	4—6	
Puente Genil	4	8—2—1—7	Puente Genil
Zuheros	6 10	9—5—10—4—3—6	
Priego	2	4—6	
Almedinilla	8 10	1—7—9—8—10—5—3—2	Almedinilla
Fernán Núñez	6	11—26—20—18—14—13	
Fuente Tójar	9	21—28—7—3—24—23—30—25—17	Fuente Tójar
San Sebastián	7 30	6—5—29—8—9—27—16	San Sebastián
Benamejí	8	22—19—12—15—2—10—4—1	Benamejí
Caja de Montoro, núm. 24			
Conquista	5	7—4—10—5—6	
Villanueva de Córdoba	5 10	1—8—3—9—2	Villanueva de Córdoba
Montoro	3	4—2—6	
Villa del Río	7 10	1—5—10—9—3—7—8	Villa del Río
Baena	3	8—6—7	
Luque	6 10	1—5—3—4—9—10	Luque
Castro del Río	1	2	
Adamuz	2	2—4	
Valenzuela	8 10	1—5—10—9—7—8—3—6	Valenzuela
Villafranca	2	3—4	
Pozoblanco	8 10	1—10—7—5—9—6—2—8	Pozoblanco
Cañete de las Torres	2	8—2	
Añora	8 10	1—5—10—4—9—3—6—7	Añora
Dos Torres	4	1—2—6—4	Dos Torres
Carpio	6 10	5—10—3—7—9—8	
Bujalance	9	1—8—9—7—2—6—4—3—5	Bujalance
Espejo	1 10	10	
Pedro Abad	3	5—20—8	
Alcaracejos	3	7—6—14	
Guijo	8 20	19—12—10—15—1—3—18—4	Guijo
Pedroche	3	13—17—11	
Villanueva del Duque	3	9—16—2	Villanueva del Duque

El precedente reparto ha sido aprobado por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesión del día de hoy, como igualmente el sorteo de las décimas.

Córdoba 19 de Octubre de 1905.—El Presidente A., José Albendea.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

JUSTIFICANTES
de revista.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Relaciones juradas
y demás documentos para el padrón del Registro fiscal.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

RELACIONES
para el empadronamiento de Jurados.

ELECCIONES MUNICIPALES

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta los modelos impresos para las próximas elecciones.

Imp. del *Diario de Córdoba*.

Ministerio de Cultura 2024